



Universidad Nacional de Salta

170406

-3IV73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 3
CONTRATO



127/73

Expte. 248/73

-----Entre el Señor DELEGADO ORGANIZADOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD" por una parte/ y la Profesora Sara Regina MORGENSTERN de FINKEL, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires/ número Ciento setenta y siete de esta Ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución / N°101/73, contrata los servicios profesionales de la "CONTRATADA" a partir del 1° de Abril de 1973 y por el término de DOS (2) años.-----

SEGUNDO: La "CONTRATADA" se desempeñará como docente en el Departamento de Ciencias de la Educación, en la categoría de Profesora Asociada con dedicación exclusiva, y tendrá a su cargo lo siguiente:

- a) Funciones docentes en la orientación de Administración y Planeamiento de la Educación y en relación con Problemas Sociológicos/ de la Educación; -----
- b) Formación docente en el área por la carencia de docentes especializados; -----
- c) Función de investigación en aspectos sociológicos y, eventualmente, en vinculación con el Instituto de Desarrollo Regional, sobre todo en cuanto al estudio de los recursos humanos. Además de esas obligaciones tendrá las siguientes:
 - 1) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas;-----
 - 2) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el personal de su categoría;-----
 - 3) Observar todas las disposiciones presnetes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su / condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.-----

Sara Regina Finkel

///...



Universidad Nacional de Salta

170407

-3 IV 73

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 3



...///

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de remuneración por sus servicios, la suma básica mensual de DOS MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 2.025,=) índice 1:20,25, más los beneficios por antigüedad y estado docente, equivalentes a los establecidos en el Estatuto del Docente, y Salario Familiar si correspondiere, durante la vigencia del presente contrato. Esta suma/ será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría .-----

CUARTO: La "CONTRATADA" percibirá Sueldo Anual Complementario y efectuará Aportes Jubilatorios de conformidad con la Ley N° /// 18.037 .-----

QUINTO: La "CONTRATADA" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTO: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD", en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEPTIMO: La "CONTRATADA" repondrá el 50% (Cincuenta por ciento) del sellado que por Ley corresponde al presente contrato.-----

-----En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares / de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la Ciudad de SALTA a los DOS días del mes de ABRIL de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-----

Prof. SARA REGINA M. de FINKEL
"Contratada"

Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR